



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Ingeniera Laura Martínez Yañez, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0110**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BIO110**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el Anexo 4 (cuatro).

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15B10110**
**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A.** Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B.** Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 3 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-018GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0110**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA -**

Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**

**FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal**

ÁREA TÉCNICA

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico**

**INGENIERA LAURA MARTÍNEZ YAÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Aguascalientes**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0110** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241	1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
 Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
 C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
 Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
 Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
 C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
 C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
 C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
 C. P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
 C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
 C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
 C.P. Amelía Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
 C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
 C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
 C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
 Lic. José Abdo Scheikaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
 C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
 C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
 C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
 L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
 Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
 L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44594

OLI No.: 241/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien		ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI - Muestreo Presupuestario del Destino del Bien		SAI		PREI		PREI - Muestreo Control de Compensación		Muestra Anotada									
					Ubicación	Uf	Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	Uf	Cuenta Costo	Período PMSI	No de Bajas	Presup. Unitario en UVA	Presup. Total en UVA	
Mobiliario Médico		118 05839	0000158277	130	AGUASCALIENTES	3118000	210101	202000	531-616	0076	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05836	0000158112	130	COMONDULU B.C.S	3136000	200279	200279	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05857	0000158987	130	CAMPICHE, CAJUP	3136000	040211	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05858	0000158988	130	PIEDRAS NEGRAS, CDA	0512000	050110	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05859	0000158989	130	MONCLOVA, COAH	0512000	050201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05870	0000159113	130	MONCLOVA, COAH	0512000	050201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05871	0000158567	130	FRANCISCO I. MADRUGA	0512000	050201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05872	0000158142	130	FRANCISCO I. MADRUGA	0512000	050201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05873	0000158884	130	CHILIHUAHUA, CHIH	08A10010	08A002	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05874	0000158914	130	DURANGO	10010013	100201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05875	0000158995	130	DURANGO	10010013	100201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05876	0000158943	130	DE LA V. GTO.	11060004	110101	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05877	0000158946	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020025	120301	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05878	0000158814	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020025	120301	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05879	0000158813	130	TEPEAPULCO, HGO	13070012	130701	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05880	0000158813	130	TIZAYUCA, HGO.	13490013	130701	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05881	0000158813	130	CLARA STA. MEX	13490013	130701	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05882	0000158813	130	COACALCO	15490001	150101	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05883	0000158568	130	CHALCO, EDO. DE MEX	15490001	150101	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05884	0000158839	130	REYES LOS LA PAZ, MEX	16400001	160101	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05885	0000158839	130	REYES LOS LA PAZ, MEX	16400001	160101	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05886	0000158839	130	Ecatepec	15490001	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05887	0000158840	130	ECATEPEC	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05888	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05889	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05890	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05891	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05892	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05893	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05894	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05895	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05896	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05897	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05898	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05899	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05900	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05901	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05902	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05903	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05904	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05905	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05906	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0	94.681	94.681
Mobiliario Médico		118 05907	0000158841	130	TEPEC, NAY.	15500032	150201	200200	531-616	0076	04	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	0		

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-018GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.9976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
 - Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
 - Con sistema de frenos.
 - Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - Cabecera.
 - Dorso.
 - Pelvis.
 - Miembros inferiores o piernas.
 - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - Fowler de 65 grados como mínimo.
 - Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
 - Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - Soporta un peso de 230 kg.
 - Con sistema de frenos.
 - Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - Base con cubierta de acero inoxidable.
 - Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
 - Mesa dividida en cuatro secciones:
 - Cabecera.
 - Dorso.
 - Pelvis.
 - Miembros inferiores.
 - Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - Fowler de 85 grados.
 - Trendelenburg de 30 grados.
 - Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - Arco de anestesia con fijadores.



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

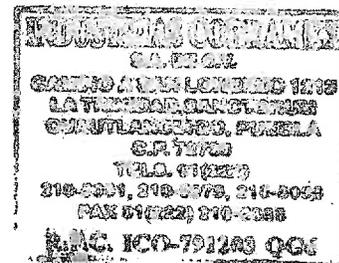
N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3.- CONSUMIBLES:
 - 3.1 No aplica.
- 4.- REFACCIONES:
 - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
 - 6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7.- MANTENIMIENTO:
 - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8.- NORMAS CERTIFICADOS:
 - 8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 - 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3. CONSUMIBLES:
 - 3.1 No aplica.
- 4. REFACCIONES:
 - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
 - 6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7. MANTENIMIENTO:
 - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
 - 8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las capacitaciones incluyendo las dinámicas y el peso deberán sellarse en unidos del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asesoría e Guía que requieren de instalación y capacitación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de Software del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la calle de Zamora, No. 201, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá de coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicho comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que este proporcione la fecha en que la Unidad Médica se encuesen en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de software, hardware y editores para su puesta en operación y uso común, el importe de los mismos, contera a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4.0 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación contera a cuenta del proveedor por lo que tomarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto interviniente únicamente en la instalación y guía del equipo en el que los equipos deberán ubicarse.

Para los casos de los bienes correspondientes al Programa de Reposición que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma contera a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los librerías liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso intransferible del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), a la Administración Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez al aula se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan; conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. El personal operará en un momento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acuerdo a la instrucción o manual, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas en unidades al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera individual y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.2. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación de los equipos.

Los manuales de operación de los equipos deberán ser entregados al equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de configuración de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, o español en caso particular para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativo. El comprador deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

2.2. CALIDAD

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicionales a los contemplados en la Guía de Descripción de Bienes de Salud, el Instituto deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Nacionales de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Entonces que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario, deberá presentarse el registro sanitario expedido por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que lo emite, que lo emite del mismo.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicionales a los certificados indicados en la Guía de Descripción de Bienes, el Instituto deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el registro sanitario expedido por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que lo emite, que lo emite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el Instituto deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, excepto en papel membretado de esta, firmado por un representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, deudas de fabricación o cualquier defecto que presente, con independencia de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo Modelo D) (Anexo-D).

La cual deberá acompañar los siguientes requisitos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un periodo de capacitación en los mismos términos contemplados en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria, todo esto en un periodo de 30 días hábiles, para cada uno de los equipos que se ofertan, en un lugar a convenir entre las partes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá presentar un seguro de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá presentar una carta avalada en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos, para el periodo de garantía de los bienes, por un periodo de 30 meses, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar soporte, asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los equipos que se ofertan, para lo cual deberá obligatoriamente presentar un manual de mantenimiento y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá entregar un documento "Manual de Mantenimiento" (Anexo-D), una vez de haber sido recibidos, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los reportes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles y días hábiles para el caso de emergencias, cuando así proceda, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en todos los casos, el plazo comienza a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Se días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente estructura:

- 1. 2 días hábiles para el caso de la unidad médica.
- 2. 1 día hábil para el caso de fallas.
- 3. 3 días hábiles para el caso de fallas para, remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas que se desgastan y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se están adquiriendo, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la prestación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa de Autorización de Entrega y Recepción de Bienes para la Instalación, Puesta en Operación y Subsección de Bienes de la Unidad de Atención Médica.

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó el presente acta, el cual se firmó en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Atención Médica (UAM) y al Área Adquisitiva del Contorno, el Área Adquisitiva para el Equipamiento y para el Mantenimiento y para el Control de Bienes de la Coordinación Normativa de la Unidad de Atención Médica, así como copia a las Unidades Médicas correspondientes, así como copia al personal que se le participó como área participante en el presente acto de conocimiento.

Se levanta la presente a las horas del día... los que se encuentran debidamente facultados para que, dando un original en poder del Director de Planeación de Gestión Financiera al respectivo responsable y al Administrador del Contorno y al Área Adquisitiva para el Equipamiento y para el Mantenimiento y para el Control de Bienes de la Coordinación Normativa de la Unidad de Atención Médica, así como copia al personal que se le participó como área participante en el presente acto de conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Organizada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de febrero de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas, en el despacho del Sr. Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para dar fe de lo anterior.</p> <p>El suscrito, en su carácter de Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y el Sr. [Nombre], en su carácter de [Cargo], ambos comparecientes, acordaron celebrar el presente acto administrativo, el cual se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p> <p>El presente acto administrativo se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Organizada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de febrero de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas, en el despacho del Sr. Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para dar fe de lo anterior.</p> <p>El suscrito, en su carácter de Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y el Sr. [Nombre], en su carácter de [Cargo], ambos comparecientes, acordaron celebrar el presente acto administrativo, el cual se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p> <p>El presente acto administrativo se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRERO 19/14 (REG-14)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA ORGANIZADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de febrero de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas, en el despacho del Sr. Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para dar fe de lo anterior.</p> <p>El suscrito, en su carácter de Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y el Sr. [Nombre], en su carácter de [Cargo], ambos comparecientes, acordaron celebrar el presente acto administrativo, el cual se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p> <p>El presente acto administrativo se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p>	<p>ANEXO FEBRERO 19/14 (REG-14)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA ORGANIZADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de febrero de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas, en el despacho del Sr. Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para dar fe de lo anterior.</p> <p>El suscrito, en su carácter de Director de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y el Sr. [Nombre], en su carácter de [Cargo], ambos comparecientes, acordaron celebrar el presente acto administrativo, el cual se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p> <p>El presente acto administrativo se levantó en un original en poder del Sr. [Nombre], quedando un original en poder del Sr. [Nombre], para el expediente respectivo y hacer una copia de cada uno de ellos para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato y una copia para el Administrador del Contrato.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente a las horas del día...
su lugar, firmándose por el suscrito en el presente el día... y lugar en original y en copia...
en el presente evento y que se encuentran debidamente validados...
de la Unidad de Destino Final para el ejercicio...
entrega de un tanto al profeccionista, y se procedió a emitir...
una copia simple al Área Adquisitiva, para su conocimiento...
administrativos correspondientes; así como copia simple...
central que en su caso, haya participado como área...
trato para su conocimiento.

horas del día...
los que...
que se encuentran debidamente validados...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el ejercicio...
al profeccionista...
original al Administrador del Contrato, una copia al Área...
una los datos, firmas y administrativos correspondientes, así como...
un número de nivel central que en su caso, haya participado...
al expediente de que se trate para su conocimiento.

7.

Partida: 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado de sujeción de papel integrado.

8.

Partida: 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida: 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



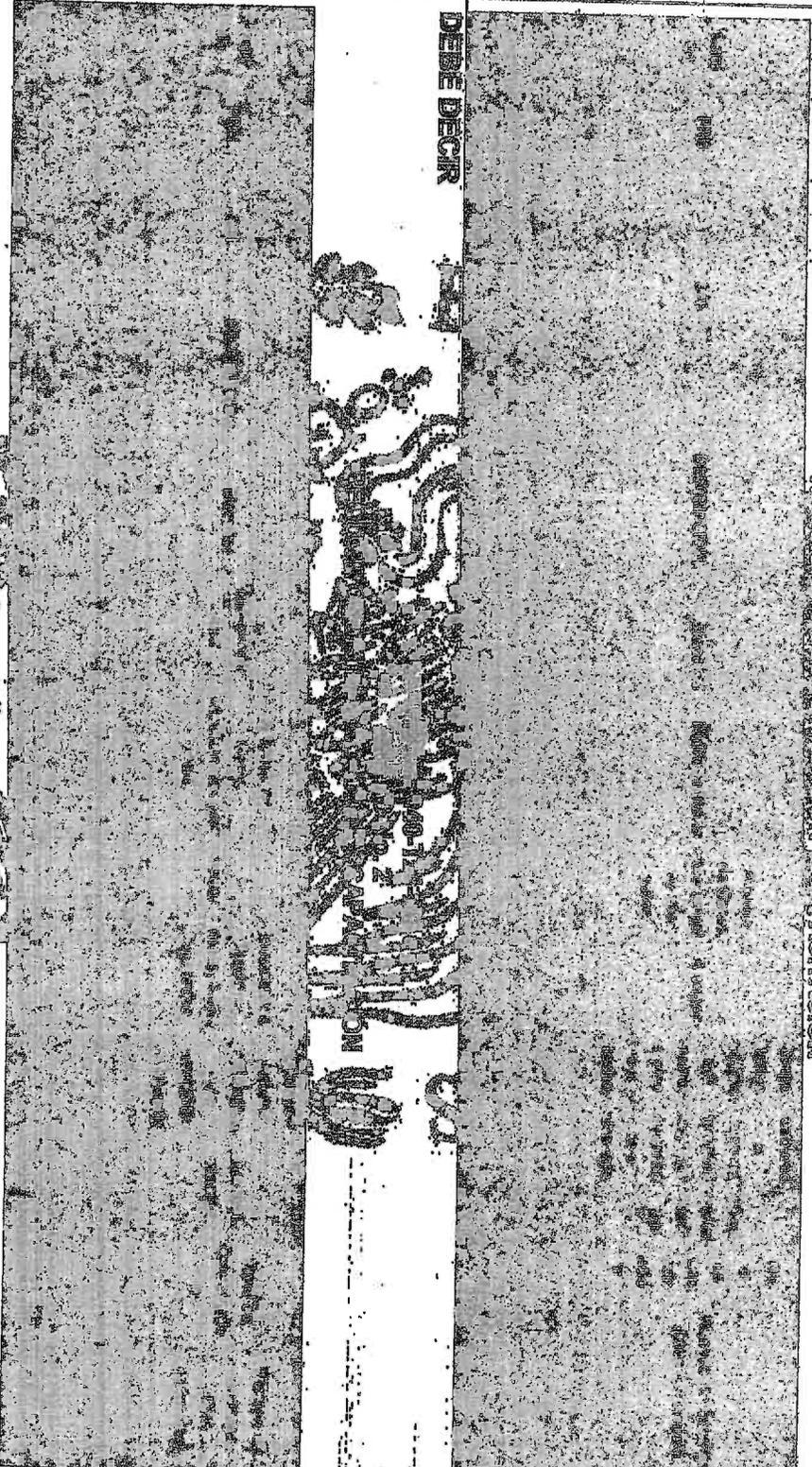
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR040-721-2015

REQUISITOS PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

DEBE DECIR





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14.</p>	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá emitir conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación por llevar a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>
------------	---	--	---	---



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5 (PUNTO CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes a por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, el cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

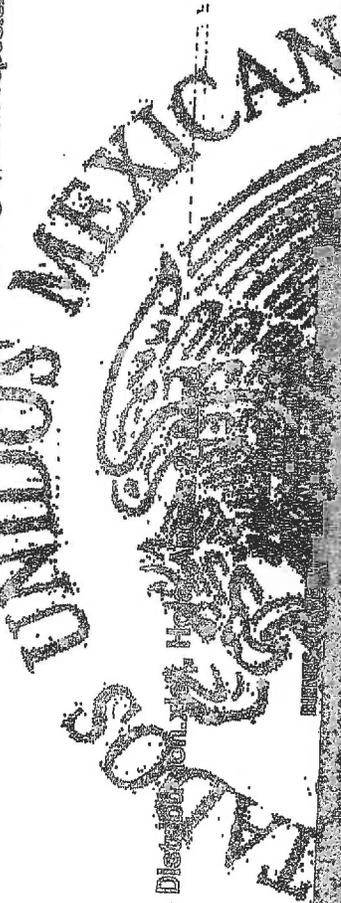
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-121-2015-Electrónica, para la

Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades

médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez,

Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



Aprecisión 24:
Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución
Diseño:

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	3	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	153,858.3564	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	153,858.3564	
18	UMF58 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	153,858.3564	
18	UMF60 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	153,858.3564	
18	UMF82 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	153,858.3564	
18	UMF21 SANTA ANA, SON	2	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	102,576.7136	
18	UMF21 MAGDALENA DE KIRO, SON	2	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	102,576.7136	
18	UMF8 CASABCA, SON	5	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	256,430.8940	
18	UMF151 PTO. LIBERTAD, SON	2	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	102,576.7136	
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	2	Estuche de diagnóstico básico	51,286.1188	102,576.7136	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Régio

LA-0087000-121-2015
Guía de Distribución

MINUS CORPORALES - MINISTERIO DE LA REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Proveedor	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	LINEA DE MANEJO DE...	Alfonso...
20	LINEA DE MANEJO DE...
26	LINEA DE MANEJO DE...

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Régio
Debe Decir:

Clave	Descripción	Proveedor	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	LINEA DE MANEJO DE...
16	LINEA DE MANEJO DE...
18	LINEA DE MANEJO DE...



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Annexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rope Debe Decla

LA-0069760-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

MIESES CONFECCIONADOS PARA LA REPOSICIÓN

Clave	Entidad Federativa	Dirección	Descripción	Cantidad	Observaciones
18	UNIFEM SANTA ANA, SON	Reforma y Guernao 312, C.P. 24010, Santa Ana, Santa Ana, S.L.P.	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
18	UNIFEM MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privada El Rosario, Calle Mayo S/N, C.P. 841601, Magdalena Kino, Magdalena, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
18	UNIFEM CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Píquito, C.P. 85070, Caborca, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
18	UNIFEM PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Villahermosa, C.P. 85070, Pto. Libertad, Píquito, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
18	UNIFEM COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Sancti Spiritus S/N, 85515, Colonia Militar, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
18	UNIFEM BENJAMIN HILL, SON	Med. A. y A. 3ra. Calle, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
26	UNIFEM OBREGON, SON	Tehuacan 36 Entada a Av. Obregón, Obregon, Obregon, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
26	UNIFEM ACONCHI, SON	Rodriguez Calle, Obregon, Aconchi, Aconchi, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
26	UNIFEM COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Sancti Spiritus S/N, 85515, Colonia Militar, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo y San Juan 60, C.P. 83000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	581.592.1182.01.01	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRA NUMERO LA-0196YR040-721-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion)..... (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de este se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	31767	531.286.1487.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11997	531.582.1487.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	274

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion)..... (Págs. 88 a 114)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion)..... (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de este se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	31767	531.286.1487.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11997	531.582.1487.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	274

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	1777	531.285.488.08-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	1797	531.282.1457.01-01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE PIERRA OPTICA	181	88	277

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa	Ing. Jaelis Anubio Sánchez Rodríguez	Ingiero Ebonédico Delegacional
---------	--------------------------------------	--------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	1777	531.285.488.08-01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	1797	531.282.1457.01-01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE PIERRA OPTICA	181

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa		Ingiero Ebonédico Delegacional
---------	--	--------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENERGÍA Y MINERÍA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTE
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TURISMO
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TRANSPORTACIÓN Y COMUNICACIONES
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TRIBUTACIÓN
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTABILIDAD
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1984, Año del Generalísimo José Martí

1984, Año del Generalísimo José Martí
 INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES
 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nº	Apellido y Nombre	Categoría	Actividad	Observaciones	Fecha	Centro de Trabajo	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CENTRO DE SERVICIOS Y ROBOTS DE INVERSIÓN

2014, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LISTA DE CONTRATACIONES DE BIENES DE INVERSIÓN
 QUE SE REALIZARÁN

ORDEN DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE INVERSIÓN	MONTO ESTIMADO (PESOS)	FECHA DE EJECUCIÓN	ENTIDAD	UBICACIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO DE AVANCE	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CLASIFICACIÓN TÉCNICA DE ACCIONES DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTORES
 SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO

2004, Año del Compañero José María Morelos y Pavón.

14-0000000000-0000
 00000000000000

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Código	Descripción	Unidad	Subunidad	Actividad	Acción	Clasificación	Observaciones
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						
2	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
3	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
4	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
5	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
6	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
7	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
8	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
9	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
10	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
11	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
12	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
13	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
14	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
15	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
16	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
17	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
18	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
19	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
20	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
21	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
22	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
23	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
24	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
25	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
26	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
27	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
28	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
29	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
30	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
31	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
32	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
33	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
34	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
35	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
36	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
37	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
38	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
39	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
40	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
41	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
42	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
43	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
44	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
45	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
46	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
47	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
48	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
49	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
50	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
51	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
52	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
53	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
54	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
55	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
56	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
57	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
58	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
59	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
60	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
61	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
62	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
63	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
64	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
65	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
66	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
67	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
68	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
69	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
70	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
71	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
72	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
73	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
74	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
75	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
76	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
77	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
78	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
79	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
80	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
81	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
82	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
83	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
84	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
85	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
86	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
87	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
88	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
89	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
90	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
91	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
92	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
93	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
94	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
95	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
96	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
97	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
98	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
99	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						
100	SERVICIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BÁSICO						

ANEXO
 DISEÑO
 DE
 SERVICIOS

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ESTADO DE LA ADMINISTRACION
 DE LA ADMINISTRACION DE BIENES Y QUANTIFICACION DE SERVICIOS
 DE LA ADMINISTRACION DE BIENES DE INTERIOR Y AGRIOS
 DE LA ADMINISTRACION DE BIENES DE INTERIOR Y AGRIOS

LA ADMINISTRACION DE BIENES DE INTERIOR Y AGRIOS
 DE LA ADMINISTRACION DE BIENES DE INTERIOR Y AGRIOS

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 MANEJO DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO

2014, Año del Excmo. Sr. José María Rodríguez y Pacheco

LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA FEDERAL

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Clave	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



INICIACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
OFICINA DE BIENES Y PROYECTOS DE BIENES

2004, Año del Generalísimo José María Martí y Peraza.

LA COMERCIALIZACIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials



ORGANISMO NACIONAL DE ESTADÍSTICA AGRICOLA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CANTABILIDAD DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 PASIVOS DE SECTOR Y PATRIMONIO NETO

19. AGOSTO DE 1987

ESTADO DE CUENTAS DE PATRIMONIO NETO

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final						
1	ACTIVO PASIVO								
2	ACTIVO								
3	ACTIVO CORRIENTE								
4	ACTIVO NO CORRIENTE								
5	PASIVO								
6	PASIVO CORRIENTE								
7	PASIVO NO CORRIENTE								
8	PATRIMONIO NETO								
9	Capital Social								
10	Reservas								
11	Reserva de Retención de Ingresos								
12	Reserva de Depreciación								
13	Reserva de Amortización								
14	Reserva de Evaluación								
15	Reserva de Resultados								
16	Reserva de Dividendos								
17	Reserva de Impuesto a la Renta								
18	Reserva de Impuesto al Valor Agregado								
19	Reserva de Impuesto de Renta								
20	Reserva de Impuesto al Consumo								
21	Reserva de Impuesto a la Renta								
22	Reserva de Impuesto al Consumo								
23	Reserva de Impuesto a la Renta								
24	Reserva de Impuesto al Consumo								
25	Reserva de Impuesto a la Renta								
26	Reserva de Impuesto al Consumo								
27	Reserva de Impuesto a la Renta								
28	Reserva de Impuesto al Consumo								
29	Reserva de Impuesto a la Renta								
30	Reserva de Impuesto al Consumo								
31	Reserva de Impuesto a la Renta								
32	Reserva de Impuesto al Consumo								
33	Reserva de Impuesto a la Renta								
34	Reserva de Impuesto al Consumo								
35	Reserva de Impuesto a la Renta								
36	Reserva de Impuesto al Consumo								
37	Reserva de Impuesto a la Renta								
38	Reserva de Impuesto al Consumo								
39	Reserva de Impuesto a la Renta								
40	Reserva de Impuesto al Consumo								
41	Reserva de Impuesto a la Renta								
42	Reserva de Impuesto al Consumo								
43	Reserva de Impuesto a la Renta								
44	Reserva de Impuesto al Consumo								
45	Reserva de Impuesto a la Renta								
46	Reserva de Impuesto al Consumo								
47	Reserva de Impuesto a la Renta								
48	Reserva de Impuesto al Consumo								
49	Reserva de Impuesto a la Renta								
50	Reserva de Impuesto al Consumo								
51	Reserva de Impuesto a la Renta								
52	Reserva de Impuesto al Consumo								
53	Reserva de Impuesto a la Renta								
54	Reserva de Impuesto al Consumo								
55	Reserva de Impuesto a la Renta								
56	Reserva de Impuesto al Consumo								
57	Reserva de Impuesto a la Renta								
58	Reserva de Impuesto al Consumo								
59	Reserva de Impuesto a la Renta								
60	Reserva de Impuesto al Consumo								
61	Reserva de Impuesto a la Renta								
62	Reserva de Impuesto al Consumo								
63	Reserva de Impuesto a la Renta								
64	Reserva de Impuesto al Consumo								
65	Reserva de Impuesto a la Renta								
66	Reserva de Impuesto al Consumo								
67	Reserva de Impuesto a la Renta								
68	Reserva de Impuesto al Consumo								
69	Reserva de Impuesto a la Renta								
70	Reserva de Impuesto al Consumo								
71	Reserva de Impuesto a la Renta								
72	Reserva de Impuesto al Consumo								
73	Reserva de Impuesto a la Renta								
74	Reserva de Impuesto al Consumo								
75	Reserva de Impuesto a la Renta								
76	Reserva de Impuesto al Consumo								
77	Reserva de Impuesto a la Renta								
78	Reserva de Impuesto al Consumo								
79	Reserva de Impuesto a la Renta								
80	Reserva de Impuesto al Consumo								
81	Reserva de Impuesto a la Renta								
82	Reserva de Impuesto al Consumo								
83	Reserva de Impuesto a la Renta								
84	Reserva de Impuesto al Consumo								
85	Reserva de Impuesto a la Renta								
86	Reserva de Impuesto al Consumo								
87	Reserva de Impuesto a la Renta								
88	Reserva de Impuesto al Consumo								
89	Reserva de Impuesto a la Renta								
90	Reserva de Impuesto al Consumo								
91	Reserva de Impuesto a la Renta								
92	Reserva de Impuesto al Consumo								
93	Reserva de Impuesto a la Renta								
94	Reserva de Impuesto al Consumo								
95	Reserva de Impuesto a la Renta								
96	Reserva de Impuesto al Consumo								
97	Reserva de Impuesto a la Renta								
98	Reserva de Impuesto al Consumo								
99	Reserva de Impuesto a la Renta								
100	Reserva de Impuesto al Consumo								



UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA
 ESCUELA DE AGRICULTORES
 COMPLEJO DE ASESORIA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMPLEJO TECNICO DE ASESORIA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ALTOS
 CARGOS DE EQUIPO Y ASESORIA TÉCNICA

2016, Año del Bicentenario de la Revolución y el Poder.

LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
 EN LA ASESORIA TÉCNICA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 INVENTARIO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

2008, Año del Bicentenario de la Independencia de Chile

LA COMISIÓN DE VALUACIÓN
 COMITÉ DE VALUACIÓN

Nº	Descripción del bien	Valor	Fecha de adquisición	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-121-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIFASIS EN TO A SOCIO A OBRA 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

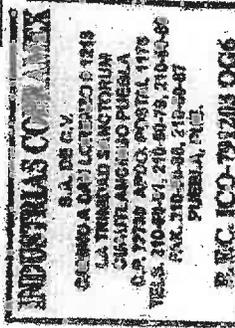
LA-019GYR040-121-2015	FECHA	05 DE AGOSTO DEL 2015
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.		
Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.		
ICO791203QG6		
01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX:01(222) 2105088		
licitaciones@cobramex.com		

Nº	PREI	PROVENIENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	MEXICO	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
25	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.05	25.80%	\$5,645.27	\$1,563,739.79
31	12052	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
SUBTOTAL								\$6,881,954.96
IVA								\$1,101,112.79
TOTAL								\$7,983,067.75

(SIETE MIL LONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON VIGOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

División de Equipos Médicos
 Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México, 72730
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramex@puebla.prodigy.net.mx
 R.F.C. ICO791203QG6

SIN TEXTO



0717
 Secretaría de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Atención de Emergencias y Asistencia Médica



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la Estación de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Convocatoria de Fallo del Tribunal Arbitral de Resolución de Disputas Laborales, conforme a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 33-36 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo 12 de la Ley del Sector Público (Ley de Contratación de Bienes, Servicios e Insumos) en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el personal de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar en el presente acta, la cual se firma como a continuación:

1. De acuerdo a lo establecido en las disposiciones reglamentarias de los artículos 134 y 136 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 33-36 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo 12 de la Ley del Sector Público (Ley de Contratación de Bienes, Servicios e Insumos) en el punto 12 de la convocatoria, se convocó a los interesados a la siguiente licitación:

1	SEBORA S.A. DE C.V.	1
2	AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	1
3	AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	1
4	CARL MEDICAL S.A. DE C.V.	1
5	CIENFUEGOS S.A. DE C.V.	1
6	COMERCIAL PRO S.A. DE C.V.	1
7	COMERCIAL PRO S.A. DE C.V.	1
8	COMERCIALIZADORA MEX S.A. DE C.V.	1
9	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.	30, 37
10	COPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2



0718
 Secretaría de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Atención de Emergencias y Asistencia Médica



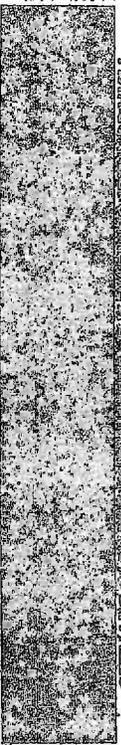
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

11	DEVALVED, S.A.	3, 7, 8, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 24, 24, 25, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5, 6, 7, 8, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
14	ELECTRONIC Y MEDICAL S.A.	18
15	ESPECIALISTAS DE MANEJO DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
16	FARMACIA DEL MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
17	GRUPO FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
18	HOSP. GENERAL S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
19	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
20	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
21	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
22	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
23	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
24	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
25	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
26	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
27	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
28	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
29	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
30	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
31	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
33	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33



0719

ACTA CONCORDANTE A LA FORMACION DEL AGRO DE FALLO



El suscrito y el suscrito en el articulo 37 de la Ley, las promotoras suscritas en las presentes son las que se detallan a continuacion:

Table with 30 rows and multiple columns, containing names and details of the parties involved in the agreement. The text is heavily obscured by black scribbles.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



0720

ACTA CONCORDANTE A LA FORMACION DEL AGRO DE FALLO

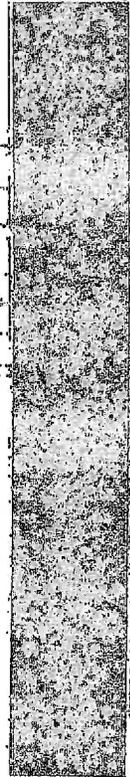


Table with 30 rows and multiple columns, containing names and details of the parties involved in the agreement. The text is heavily obscured by black scribbles.

IV. Con base en lo anterior, se informa a las partes presentes que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente, se debe proceder a la entrega de los bienes de dominio de la Comision de Bienes de Mexico y Asesorias, para ser entregados a las partes interesadas, de acuerdo a lo establecido en el presente.

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO Y CAJAS DE PENSIONES
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAN DE PUESTOS Y SALARIOS 2014

PLAN DE PUESTOS Y SALARIOS 2014

LISTA DE PUESTOS Y SALARIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	SALARIO
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	1	1	250,000.00
2	COMERCIALIZADOR GENERAL, S.A. DE C.V.	1	2	250,000.00
3	COMERCIANTE, S.A. DE C.V.	1	3	270,000.00
4	COMPAÑÍA OPERACIONAL DE INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	4	300,000.00
5	DELEGADO, S.A.	1	5	350,000.00
6	ENFERMERA, S.A. DE C.V.	1	6	380,000.00
7	DEPOSITARIO DE FONDOS DE PENSIONES, S.A. DE C.V.	1	7	400,000.00
8	GRUPO CORONELA, S.A. DE C.V.	1	8	450,000.00
9	GRUPERA, S.A. DE C.V.	1	9	480,000.00
10	PROFESIONISTA, S.A. DE C.V.	1	10	500,000.00
11	INDUSTRIAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	11	550,000.00
12	INSTRUMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	1	12	600,000.00
13	INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	1	13	650,000.00
14	MERCADEO, S.A. DE C.V.	1	14	700,000.00
15	PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	15	750,000.00
16	PROYECTOS, S.A. DE C.V.	1	16	800,000.00
17	QUINTO FEDERAL GROUP, S.A. DE C.V.	1	17	850,000.00
18	SERVICIO DE INSERCIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, S.A. DE C.V.	1	18	900,000.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA LAS EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1	19	950,000.00
20	VIAJES COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	20	1,000,000.00
21	VIAJES, S.A. DE C.V.	1	21	1,050,000.00

PBZ/CO/2014/00000000

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número 15BI0110 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	--

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



0201

Instrucción de llenado del Acta Administrativa Convocatoria para el Bando, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Manuales de Instrucción.

En la Ciudad de México, en la Unidad Mexicana, Estado de México, el día de mayo del mes de mayo del año 2015, en presencia de los señores...

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE (LOS) BIEN(S) EN LA UNIDAD MEXICANA...

(NOTA IMPORTANTE: En caso de descuido esta inauguración o capacitación que...

1. Descripción general del(los) bien(s) recibidos:

Table with 4 columns for description of received goods.

La documentación recibida por parte del proveedor considerarla íntegramente la siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la manifiesto.
3. Libreta en el que se detallan las características del equipo, descripciones, partes y accesorios.

119



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Tipo de capacitaciones, Inicio, Fin, Horas.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médico de que se lista recibe la información...
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with columns: Tipo de manuales, Cantidad, Anexas, Valor.

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los requisitos...

Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente...

Original del programa de mantenimiento con todos sus fichas y...

Original de constancia de la instalación...

Original del comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de la unidad...

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los requisitos...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



0202

Observaciones:
Por lo que respecta al envío, se procedió a recibir el empaque y se verificó la conformidad de que el empaque cumpla con los siguientes aspectos:

- 1. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
2. Que los sellos de origen no estén rotos y que no se encuentren empacados rotos.
3. Que no presente daños o simple viaje.
4. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
5. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o fardos.
6. No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
7. Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
8. Que los empaques no se encuentren mojados y/o dañados.
9. Presente buenas condiciones de conservación y embalaje.
10. La existencia de averías de cualquier tipo a la documentación presentada.

Una vez recibida la verificación anterior y comprobándose que el empaque cumple con lo anterior se procedió a la instalación del bien...

- 1. Existencia de la documentación requerida.
2. La cantidad de manuales y/o partes y/o repuestos que se entregó en cuenta la cantidad, modelo(s) y medidas(s).
3. La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el programa de capacitación.
4. La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía de instalación, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, instrucciones, partes y/o repuestos y/o partes y/o repuestos.
5. Los C.
6. El resultado del proveedor se entregó y se entregó en el momento de la recepción de los manuales y/o partes y/o repuestos en el contrato, descritos en la documentación de referencia presentada en el momento de la recepción de los manuales y/o partes y/o repuestos, manuales, partes y/o repuestos del sistema de referencia legal, cuando los que cumplen fielmente los manuales de referencia.

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los requisitos...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

120



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Table with columns: Firmante, Cargo, Fecha, Firma y sello.

NOTAS:
1. La totalidad de las hojas que conforman la presente acta deberán contener la autografía de los señores...

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO EL CARGO RESPECTIVO.

3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL AREA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA LAS PARTES RESPONSABLES DE LA LICITACION.

122



ANEXO NÚMERO 14-24 (TSECE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) and Cantidad. Contains handwritten entries.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino and Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, and Proveedor de adquisición No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cedente y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya respaldado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) and Cantidad. Contains handwritten entries.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UNIAS destino and Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Teléfono de la empresa, and Proveedor de adquisición No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cedente y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya respaldado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Firma y sello de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), and Firma y sello de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA AUTENTICA DE LOS SERVIDORES QUE SURTIÓ EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE FURTO DEL PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LEERÁ A CONTAR EL "CANTO MEXICANO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONDERABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONDESABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Firma y sello de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), and Firma y sello de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA AUTENTICA DE LOS SERVIDORES QUE SURTIÓ EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE FURTO DEL PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LEERÁ A CONTAR EL "CANTO MEXICANO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO RESPONDERABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONDESABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10110

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO